



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 017-2021-MPCH/A

Chiclayo, 06 de marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N°051-2021-MPCH/GSG, de fecha 02 de marzo del 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°218-2021-MPCH-GAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°180-2021-MPCH/GAF, de fecha 27 de febrero del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°073-2021-MPCH/GPPM, de fecha 27 de febrero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°195-2020-MPCH/SGRS, de fecha 27 de enero del 2021, de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, el Dictamen N°019-2021-MPCH/CAL, de fecha 03 de marzo del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo, el inciso 26) del artículo 9° de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, con fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante Informe N°195-2020-MPCH/SGGRS, señala que considerando la recurrente necesidad de maquinaria pesada, por falta de maquinaria o por internamiento de las misma; solicita la suscripción de un convenio oportuno con la finalidad de garantizar la limpieza en la ciudad de Chiclayo.

Que, con fecha 27 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N°73-2021-MPCH/GPPM, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos, en el cual se cuantifica el monto de gastos que asciende a S/ 40,800 00 (Cuarenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles), será asignados al Centro de Costos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Meta 46 y en el Rubro 08 Impuesto Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que OPINA que es VIABLE la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MPCH y el Gobierno Regional de Lambayeque.

Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N° 017-2021-MPCH/A

Que, mediante Memorando N°180-2021-MPCH/GAF, de fecha 27 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica que según análisis legal realizado, respecto al marco legal y la disponibilidad financiera, se debe declarar viable la firma del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe Legal N°218-2021-MPCH-GAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina legalmente que se PROCEDA con la SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el apoyo con maquinaria y unidades móviles

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO** y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE